

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°. 0000364 -2018/GOB.REG. TUMBES-GR. Tumbes, 0 1 AGO 2018

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 00000223-2016/GOB. REG-TUMBES-PR, del 31 de mayo de 2016; El MEMORANDO N° 1034-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 02 de julio de 2018; MEMORANDO N° 1021-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-GR, del 02 de julio de 2018; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con el Art. 21° inciso c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, el Presidente Regional (Gobernación Regional) tiene como atribución, la de designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00000223-2016/GOB. REG-TUMBES-PR, del 31 de mayo de 2016, se designó al Lic. MANUEL EDGARDO ACOSTA ALDANA, como Director de Sistema Administrativo III, nivel remunerativo F-3, Subgerencia de Desarrollo Social y Humano, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, mediante MEMORANDO Nº 1034-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 02 de julio de 2018; el Gerente General Regional dispone al servidor Manuel Acosta Aldana, su rotación a la Oficina de Atención a las Personas con Discapacidad – OREDIS;

Que, mediante MEMORANDO N° 1021-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-GR, del 02 de julio de 2018, el Gerente General Regional, comunica disposición a la Prof. María de Lourdes Arrunátegui Zúñiga - Gerente de Desarrollo Social, que de acuerdo a la autonomía administrativa y gestión del Gobierno Regional de Tumbes, se dispone encargarle las funciones inherentes al cargo de Sub Gerente de Desarrollo Social y Humano, en adición a sus funciones;









GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES 110 00 00 1910

"Año de Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL 00000364 -2018/GOB.REG. TUMBES-GR. Tumbes, 0 1 AGO 2018

Que, de acuerdo a la autonomía administrativa y gestión del Gobierno Regional es pertinente, CONCLUIR LA DESIGNACION del servidor LIC. MANUEL ACOSTA ALDANA. como Director de Sistema Administrativo III, nivel remunerativo F-3, Subgerencia de Desarrollo Social y Humano, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, del Gobierno Regional de Tumbes y se le dispone su rotación a la Oficina de Atención a las Personas con Discapacidad - OREDIS;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaria General Regional:

Que, mediante Directiva N° 006-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril de 2017, El Titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes Delega la atribuciones a la Gerencia General Regional las facultades de firmar mediante Resolución Gerencial General Regional y/u otro documento que contenga el acto administrativo, según sea el caso;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCLUIR LA DESIGNACION del servidor LIC. MANUEL ACOSTA ALDANA, como Director de Sistema Administrativo III, nivel remunerativo F-3, Subgerencia de Desarrollo Social y Humano, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, del Gobierno Regional de Tumbes y se le dispone su rotación a la Oficina de Atención a las Personas con Discapacidad - OREDIS con efectividad al 28 de junio del presente año, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a Lic. Manuel Acosta Aldana y las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

BIERNO REGIONAL DE TUMBE

Abag. Jose Note Muni ERENTE CENÈRA

Página 2 | 2